



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

206

Nota N° /2017

Letra Mun U.

31 JUL 2017

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la minuta de comunicación N° 48/2017, a tal fin se adjunta Nota N° 103/2017 Letra D.G.D.U.A y O.T, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ord. Territorial, dependiente de la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ASUNTO: 103/2017	
Fecha:	31/07/17 12:09
Número:	948 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref: Nota CD N° 365/2017

NOTA N° 103 /2017
Letra: D.G.D.U.A. y O.T.

Ushuaia, 5 de julio de 2017

**SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO TERRITORIAL:**

Elevo la presente en respuesta a la nota de referencia, mediante la que, desde el Concejo Deliberante, “...ante la necesidad de darle un nuevo uso al predio...”, se nos solicita atender la relocalización de la Asociación Motociclística Ushuaia (A.M.U.), a fin de permitirles diagramar y planificar sus actividades para la siguiente temporada.

Al respecto, se recuerda en primer término que el predio municipal que utiliza la AMU en la actualidad (Convenio N° 5916) ha sido oportunamente evaluado en el marco del proyecto de la Urbanización Gral. San Martín, por lo que la “necesidad de darle un nuevo uso” ya se ha previsto y resuelto en el citado proyecto.

Respecto a la relocalización de la actividad deportiva que nos ocupa, nos encontramos trabajando y avanzando en la misma, estimando que a la brevedad estaremos en condiciones de resolver el tema. Entre tanto se define la relocalización, la A.M.U. no tendría ningún impedimento para seguir desarrollando con normalidad sus actividades en el predio actual, ya que se encuentra en plena vigencia en Convenio N° 5916.

Oportunamente, cuando se suscriba el convenio que defina la nueva ubicación, naturalmente se habilitará un plazo prudencial para el traslado, que permita a la entidad la debida preparación y acondicionamiento del terreno, a fin de mantener sus actividades sin interrupción alguna.-

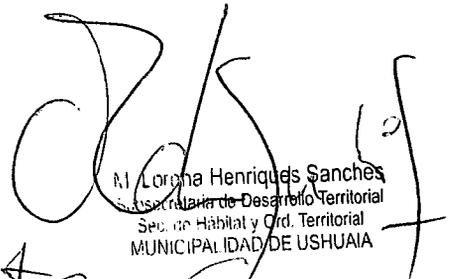
D.G.D.U. A. y O.T.
escribo
controlo
autorizo

Ing. Gabriel PALACIOS
Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad
05/07/17

RECIBIDO
5 JUL 2017
Firma:
Leg: 3608

Sra. Secretaria
Habitat y O.T.

De acuerdo con la nota del
103/2017 D.G.D.U. A y O.T. se remite
para continuar trámite.


Lorna Henriques Sanchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Continuar la tramitación.


Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia 5/7/17